

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Evaluación de semillas experimentales de maíz para obtener información agronómica y de rendimiento”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Agrobal Servicios S.P.R. de R.L.**, representado por su Director General, el C. Manuel Velázquez Almaraz en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de junio de 2015, se celebró entre **“EL FONDO”**, **“LA CONABIO”** y la **Universidad de Guadalajara (UDG)**, el Convenio Especifico de Colaboración, en adelante **“El Convenio”**, para llevar a cabo el proyecto denominado **“Monitoreo de las poblaciones de teocintle (Zea spp.), aprovechamiento y estrategias de conservación en México. 1ª Etapa”**, en adelante **“El Proyecto”**.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión. 
 - I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
 - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México. 
- II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:
 - II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el 

Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 28 de enero 2015 y 26 de enero de 2016 autorizó, en el "Rubro CTF DGAP Manejo y Conserv Recursos Genéticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de SEMARNAT. (GRP 2008800004 y GRP 2008800005).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por conducto de su representante que:

III.1 Es una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, constituida mediante Escritura Pública número 26,961, Tomo 34, Libro Sexto, de fecha 09 de diciembre de 2005 ante la fe del C. Miguel Rabago Preciado, Notario Público número 42 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco en el folio mercantil electrónico No. 29201*1 con fecha de registro 13 de enero de 2006 y cuenta con Registro Federal de Contribuyente con la Clave ASE051213938; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

III.2 El C. Manuel Velázquez Almaraz, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 26,961, Tomo 34, Libro Sexto, de fecha 09 de diciembre de 2005 ante la fe del C. Miguel Rabago Preciado, Notario Público número 42 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco en el folio mercantil electrónico No. 29201*1 con fecha de registro 13 de enero de 2006, y que las mismas no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Ramírez número 1862 1, Colonia Jardines del Country, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44210.

IV. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Evaluación de semillas experimentales de maíz para obtener información agronómica y de rendimiento" en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad total a pagar de \$408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) calculado con el Impuesto al Valor Agregado a tasa 0%. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con EL SERVICIO, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$122,400.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) calculado con el Impuesto al Valor Agregado a tasa 0%, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del primer informe establecido en el Anexo del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$122,400.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) calculado con el Impuesto al Valor Agregado a tasa 0%, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del tercer informe establecido en el Anexo del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$163,200.00 (ciento sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) calculado con el Impuesto al Valor Agregado a tasa 0%, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", de todos los informes establecidos en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa a la Dra. Patricia Koleff Osorio, Directora General de Análisis y Prioridades como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" designa al C. Manuel Velázquez Almaraz, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente contrato, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de "**LA CONABIO**", de la **UDG** y de "**EL FONDO**", por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de "**LA CONABIO**" de la **UDG** y de "**EL FONDO**", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "**EL FONDO**" o "**LA CONABIO**" durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "**LA CONABIO**" y "**EL FONDO**" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "**EL FONDO**" ni para "**LA CONABIO**", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"**LAS PARTES**" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "**LAS PARTES**", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "**LA CONABIO**".

Décima Primera.- Modificaciones.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto “LA CONABIO” como “EL FONDO”, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

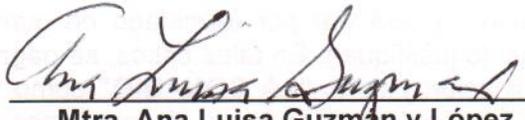
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a “LA CONABIO” y a “EL FONDO” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de octubre de 2018.

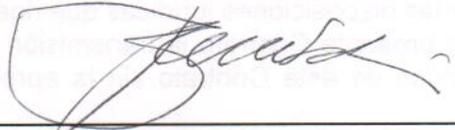
"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. Manuel Velázquez Almaraz
Director General y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**


Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General de Análisis y
Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Evaluación de semillas experimentales de maíz para obtener información agronómica y de rendimiento"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Agrobal Servicios S.P.R. de R.L.** a los 19 días del mes de octubre de 2018.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Agrobal Servicios S.P.R. de R.L.**, de fecha 19 de octubre de 2018.

1. Nombre de EL SERVICIO.

"Evaluación de semillas experimentales de maíz para obtener información agronómica y de rendimiento".

2. Objeto.

EL SERVICIO tiene por objeto la evaluación de semillas experimentales de materiales de maíz para obtener información agronómica y de rendimiento, comprendiendo el establecimiento de materiales en lotes experimentales.

Las siembras se realizarán en el municipio Puerto Vallarta durante el mes de octubre y noviembre del año 2018.

3. Actividades.

EL SERVICIO consiste en la siembra, y manejo agronómico de 2400 parcelas experimentales de líneas de maíz con siembra de 3 metros de longitud por cada material (cien surcos por 24 franjas), proceso que se llevará a cabo durante el ciclo de cultivo del invierno del 2018, que comprende el periodo de noviembre de 2018 a abril de 2019.

Las actividades específicas que realizará "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", serán las siguientes:

1. Realizar los trabajos agronómicos desde la siembra a cosecha, conforme a lo siguiente:
 - a. Tratamiento de semilla con fungicida e insecticida;
 - b. Siembra de experimento de acuerdo al plan de experimento que se acuerde;
 - c. Fertilización en siembra, desarrollo y prefloración (V12), según solicitud del proyecto que se acuerde;
 - d. Control de insectos desde siembra a cosecha;
 - e. Control de malezas durante todo el ciclo de cultivo;
 - f. Control de enfermedades durante todo el proyecto; y
 - g. Riegos según las necesidades del cultivo.

2. Realizar el registro de información sobre el maíz sembrado, conforme a lo siguiente:
 - a. Floración masculina;
 - b. Floración femenina;
 - c. Alturas de planta;
 - d. Enfermedades;
 - e. Acames de raíz y tallo;
 - f. Numero de platas cosechadas;
 - g. Peso de grano;
 - h. Humedad de grano; y
 - i. Pudrición de mazorca.

3. Elaborar y entregar cuatro informes (uno de siembra y tres de desarrollo con observaciones de manejo agronómico) conforme a la forma y contenidos que le indique el Responsable de Seguimiento de "**LA CONABIO**". (El registro de información sobre el maíz se entregará en archivo Excel y actualizada en reportes después de siembra, a la floración, pre cosecha y cosecha).

EL SERVICIO incluye todas las labores agrícolas necesarias para el desarrollo de las actividades.

Calendario de Actividades

Proceso	BIMESTRE			
	1	2	3	4
Siembra	X			
Doce Hojas (v12)		X		
Floración			X	
Cosecha				X

4. Entrega de Productos:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará los productos siguientes:

No.	Proceso	Productos a entregar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”	Fecha máxima de entrega
1	Siembra	Primer informe de siembra y croquis con coordenadas de ubicación del ensayo.	29 de noviembre de 2018
2	Doce Hojas (V12)	Segundo informe de desarrollo con observaciones de manejo agronómico.	07 de enero de 2019
3	Floración	Tercer informe de desarrollo con observaciones de manejo agronómico.	28 de febrero de 2019
4	Cosecha	Cuarto informe de desarrollo con observaciones de manejo agronómico.	06 de mayo de 2019